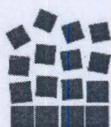




UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

Exp.0007966/2013

CORDOBA, 04 ABR 2013

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las cuales se eleva la nómina de personal docente interino de la Ia Cátedra de Farmacología, Escuela Práctica, para su prórroga;

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de servicio;
- Las atribuciones conferidas en el art. 59 de los Estatutos Universitarios; y
- El visto bueno de Secretaría Académica (fs.2 vta);

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – ad referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ART.1º: Prorrogar interinamente al siguiente personal docente de la Ia Cátedra de Farmacología, Escuela Práctica, en el cargo que viene desempeñando desde el 1-4-2013 al 31-3-2014 o antes si el mismo fuese provisto por concurso:

Leg.32376 – Dra GUERRERO, Claudia
Profesora Adjunta (DSE)

Leg.19452 – Méd. CAMISCIA, Adriana
Profesor Adjunto (S)

Leg.36342 – Dra GRIGORJEV, Carlota
Profesora Asistente (DSE)

Leg.21647 – Méd. LIZZIO, Salvador
Profesor Asistente (DSE)

Leg.33899 – Méd. PONCE, Lucía
Profesor Asistente (DSE)


Prof. Mgter ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

729

Leg.37992 – Méd. VOGLIOTTI, Valeria
Profesor Asistente (DSE)

Leg.39602 – Méd. ALVAREZ, María Fernanda
Profesor Asistente (DSE)

Leg.40298 – Méd. HERNANDEZ CAFFOT, Susana
Profesor Asistente (S)

Leg.40287 – Méd. URANGA, Leonardo
Profesor Asistente (S)

Leg.41953 – Méd. RICARTI BRUTTI, Juan Pablo
Profesor Asistente (S)

Leg.43334 – Méd. FERNANDEZ, María Valeria
Profesor Asistente (S)

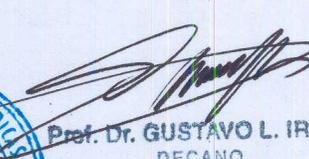
ART.2°: Prorrogar interinamente a la Sra Biol. Silvia DEMURTAS (Leg.14079) en el cargo de Profesora Adjunta (DE) en la Ia Cátedra de Farmacología, Escuela Práctica, desde el 1-4-2013 al 30-4-2013 o antes si el mismo fuese provisto por concurso.

ART.3°: Establecer que la Sra Biol. Silvia Demurtas debe solicitar prórroga en el cargo conforme a la Ley 26508 antes del 30 de abril del corriente año por expediente, caso contrario se le dará de baja.

ART.4°: Protocolizar y comunicar.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.sm.

729